

INVITACIÓN PÚBLICA MINC N° 012- 2023
MINIMA CUANTÍA**REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

MINIMA CUANTÍA – LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1450 DE 2011, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1510 DE 2013 COMPILADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CAPITULO PRIMERO**INFORMACIÓN SUGERIDA****1.1. OBJETO.**

El instituto municipal del deporte y la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Corozal-Sucre (IMDERCOR), ha establecido la necesidad de Contratar la **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR VIGENCIA 2023 PARA LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE COROZAL-SUCRE (IMDERCOR)”**; procede a invitar públicamente a todas las personas naturales o jurídicas en consorcio o unión temporal, nacional o extranjera que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa financiera.

1.2. DETALLE, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INVITACIÓN.

El detalle y descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas son los relacionados a continuación:

- a) **OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR VIGENCIA 2023 PARA LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE COROZAL-SUCRE (IMDERCOR)”
- b) **DESCRIPCIÓN:** El objeto señalado en el literal anterior de los presentes estudios, consiste en la adquisición de dotación de calzado y vestido de labor vigencia 2023 para los trabajadores del instituto municipal del deporte y la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Corozal-Sucre (IMDERCOR).
- c) **IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
----------	---------	-------	----------	---------------

53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000 Ropa	53101500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101504 Pantalones largos o cortos para Mujer	53101504
		53101600 Faldas y blusas	53101604 Camisas para Mujer	53101604
	53110000 Calzado	53111600 Zapatos	53111602 Zapatos Para Mujer	53111602 Zapatos Para Mujer

d) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La funcionaria es la siguiente:

DAMAS		
ITEM	NOMBRES EMPLEADO	CARGO
1	VIVIANA DEL CARMEN THERAN DIAZ	Auxiliar Administrativo

Las siguientes son las especificaciones técnicas de la dotación que se pretende adquirir y las cantidades.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARGO
1	BLUSA DAMA: Blusa manga corta con cuello con logotipo institucional bordado. • Tela: Composición 100% algodón. En calidad no debe presentar diferencias en tonos, agujeros o desgastes. Preferiblemente sin estampados • Confección: Cuello perfectamente fusionado y con los pespuntos paralelos tono a tono, Cierres con máquina fileteadora con puntada de seguridad. En caso de presentar tejido de puntos o cierres en quina fileteadora y dobladillo en recubridora a 1/8, Costuras internas deben ir tono a tono, Pespuntos a consideración y según modelo de la camisa deben ser paralelos, tono a tono y sin saltos de hilo, Ojales tono a tono en maquina ojaladora tamaño acorde al botón, 7 costuras de dobladillos en mangas y ruedos paralelos. • Etiquetaje: debe llevar marquilla, Tallin, cuidados de lavado, composición de la tela y etiqueta • Talla y uso: La horma de la camisa o blusa debe corresponder a la talla no debe presentar problemas de caída ni de moldear y el modelo de la camisa debe ser coherente con el fin de uso; Talla S • Tono: Blanco.	3	Auxiliar administrativa

2	PANTALON DAMA: Drill spandex • Tela: Composición 100% algodón/lino o gabardina. En calidad no debe presentar diferencias en tonos, agujeros o desgastes. Preferiblemente sin estampados • Confección: Pretina debe ser embonada o terminada con sesgo, Tiro trasero debe ir fileteado por separado y unido en maquina plana, planchado costuras abiertas, Costuras internas deben ir tono a tono en quina fileteadora con puntada de seguridad, Pespuntos a consideración y según modelo del pantalón deben ser paralelos, tono a tono y sin saltos de hilos, Ojales tono a tono en maquina ojaladora, Costuras de dobladillos paralelos. • Etiquetaje: debe llevar marquilla, Tallin, cuidados de lavado, composición de la tela y etiqueta. • Talla y uso: La horma del pantalón corresponder a la talla no debe presentar problemas de bota volteada ni de moldería y el modelo del pantalón debe ser coherente con el fin de uso Talla 8	3	Auxiliar administrativa
3	ZAPATOS PARA DAMA: En cuero, mocasín liso, suela en caucho durable, suela en caucho. Tallas 35	3	Auxiliar administrativa

* Las tallas serán coordinadas con el supervisor del contrato.

FICHAS TÉCNICAS

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	PANTALÓN PARA DAMA	
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	PANTALÓN	
SEGMENTO	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo	
FAMILIA	53100000 Ropa	
CLASE	53101500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	
CÓDIGO (CLASE)	53101504 - Pantalones largos, pantalones y pantalones cortos	
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad	
CALIDAD MÍNIMA	El producto suministrado debe obedecer a los rangos de calidad establecidos.	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	ITEM	Pantalón para mujer
	TALLAS	12

	DISEÑO	El pantalón debe ser en tejido plano sin estampados. La costura de los dobladillos debe ser invisible. El tiro trasero debe ser cerrado en máquina plana con sobrehilo. Los Prespuentes deben ser paralelos a 1/16 en los bordes superiores e inferiores. Las costuras internas de la pierna deben ser abiertas y cosidas con hilo a tono de la tela. Los cierres laterales deben ser con costuras abiertas. La pretina del pantalón debe ser anatómica. No debe presentar manchas ni defectos.
	COMPOSICIÓN DE LA TELA	Dril
	ROTULADO	La prenda debe llevar marquilla tejida y etiqueta con su marca, marquillas de composición e instrucción de lavado
	CIERRE	Cierre con poliéster a tono con la tela, debe ser de cobre

DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	BLUSA PARA DAMAS	
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Blusa	
SEGMENTO	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	
FAMILIA	53100000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	
CLASE	53101600 Camisas y blusas	
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad	
PRODUCTO Y CÓDIGO UNSPSC	53101604 – Camisas o Blusas para mujer.	
CALIDAD MÍNIMA	El producto suministrado debe obedecer a los rangos de calidad	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	ITEM	Blusa para Dama Manga Corta
	TALLAS	S,M, L.
	DISEÑO	La blusa debe ser manga corta con cuello camisero y debe estar perfectamente fusionado y con pespuentes paralelos a tono. La tela no debe tener estampados. Los pespuentes deben ser paralelos y a tono con la tela. Los cierres de la blusa deben ser hechos con máquina fileteadora y con puntada de seguridad. Todas las costuras deben ser a tono. Deben llevar botón de repuesto. Los ojaes deben ser en máquina ojaladora de tamaño de acuerdo al botón y a tono con la tela. No debe presentar manchas ni defectos
	COMPOSICIÓN DE LA	96% Algodón - 4% Spandex - Tejido plano
	ROTULADO	La prenda debe llevar marquilla tejida y etiqueta con su marca, marquillas de composición e instrucción de lavado

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALZADO PARA MUJER	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CALZADO PARA MUJER	
SEGMENTO	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo	
FAMILIA	53110000 Calzado	
CLASE	53111600 zapatos	
PRODUCTO Y CÓDIGO UNSPSC	53111602 zapatos para mujer	
UNIDAD DE MEDIDA	Par	
CALIDAD MÍNIMA	El producto suministrado debe obedecer a los rangos de calidad establecidos.	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	ITEM	Zapatos para mujer
	TALLAS	37, 38, 39.
	DISEÑO	El zapato en cuero, debe ser estilo formal, cerrado. No debe presentar manchas ni defectos ni problemas de horma. El tacón debe ser en diferentes números y formas. La plantilla debe ser inyectada y reforzada en ordena 1,5 y abullonada, suela neolite 3,5 antideslizante. El zapato debe tener uniones simétricas y uniformes y los márgenes de las costuras deben ser uniformes.
	ROTULADO	El zapato debe llevar la marca grabada en la plantilla y la talla en un lugar visible.

FOMENTO ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con base a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, por la naturaleza del contrato al utilizar mano de obra para su ejecución, el contratista con prelación debe destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.

➤ **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1. Garantizar la calidad de las prendas de vestir mínimo por el término de dos (2) meses.
2. Entregar las prendas de vestir, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la invitación; con las cantidades establecidas, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.
3. Las prendas deben venir debidamente mercadas con el logo de la empresa, suministrado y aprobado por el supervisor del contrato.

4. Remplazar las prendas del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la petición.
5. Cambiar las prendas que durante el periodo de la garantía presenten defectos o deterioro en los materiales o la fabricación que no deriven de su uso normal y adecuado.
6. Los diseños hacen parte del valor de cada prenda contratada, y debe ser aprobada por el supervisor del contrato.
7. Atender a las observaciones y sugerencias del Gerente, y tomar las medidas correctivas a que haya lugar, en el plazo que para tal efecto se defina.
8. El contratista entregará las prendas de vestir a entera satisfacción, sin costo adicional, en las distintas dependencias del instituto.
9. Mantener el precio ofertado durante toda la ejecución del contrato.
10. Atender los requerimientos del supervisor del contrato informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
11. Realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza de contrato.

➤ **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:**

1. Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA ejecute el objeto contractual.
2. El instituto se obliga a pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. A exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
5. Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez finalizado el contrato de manera satisfactoria.

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA CONTRATAR.

El desarrollo del proceso debe ceñirse al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Fijación de la invitación pública	Diciembre 13 del 2023	Plataforma Secop II
Plazo para presentar observaciones y solicitar limitación a Mipymes	Diciembre 14 del 2023	Proponentes Plataforma Secop II
Plazo para dar respuestas a las observaciones.	Diciembre 15 del 2023	Plataforma Secop II

Plazo para expedir adendas y plazo para publicar aviso de limitación a Mipymes.	Diciembre 15 del 2023	Plataforma Secop II
Plazo para la entrega de ofertas.	Diciembre 18 del 2023 a las 4:00 p.m.	Plataforma Secop II
Escogencia de la oferta más económica.	Diciembre 19 del 2023	Equipo Evaluador
Verificación de Factores habilitadores proponente con menor precio.	Diciembre 19 del 2023	Equipo Evaluador
Publicación acta de evaluación y de verificación.	Diciembre 20 del 2023	Plataforma Secop II
Plazo para presentación de observaciones al acta de evaluación y de verificación.	Diciembre 21 del 2023	Proponentes
Plazo para subsanar factores habilitadores.	Diciembre 22 del 2023	Plataforma Secop II
Adjudicación y fecha para la suscripción del contrato a partir del.	A partir de diciembre 22 del 2023.	Plataforma Secop II

En el presente proceso solo se podrá expedir adendas de oficio o a solicitud de un número plural de participantes, en la fecha prevista en el cronograma antes del día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección. En el evento de que estas se expidan en dicho acto se extenderán las fechas de las demás etapas consecuentes del proceso si a ello hubiere lugar.

Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: <http://horalegal.sic.gov.co/>

Cualquier modificación a la invitación y/o a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuarán mediante ADENDA, guardando las reglas contenidas en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso las adendas deberán aprobarse por el representante legal de la entidad y se realizarán a través del módulo establecido en la plataforma Secop II para ello.

En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma Secop II, por fallas generales o particulares, la Entidad Estatal dará estricta aplicación a los protocolos y guías diseñados para tal fin por Colombia compra Eficiente.

1.5. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

1.5.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar la oferta, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para presentar ofertas a la entidad estatal, al correo electrónico imdercor2018@gmail.com, indicando la situación, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. En caso de falla particular, dicha situación debe

ser informada a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente, y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto, en todo caso el correo habilitado para el envío de la oferta, en caso de confirmarse la indisponibilidad es imdercor2018@gmail.com

1.5.2. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y MENSAJES.

En caso de indisponibilidad por falla general o particular de la plataforma SECOP II al momento de presentar observaciones y mensajes, la situación debe ser notificada antes de la hora límite para ello a la entidad estatal, al correo electrónico imdercor2018@gmail.com, indicando la situación, junto con sus observaciones al pliego de condiciones o al informe de evaluación del proceso, el número del proceso, el nombre del usuario proveedor en la plataforma, cuenta del proponente que quiere presentar observaciones y el NIT o cedula del proveedor. En caso de falla particular, dicha situación debe ser informada a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente y la entidad aplicará el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

1.6. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VALOR DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN.

Las Propuestas deben ser entregadas en la plataforma Secop II, durante los días fijados en el cronograma.

1.6.1 CONDICIONES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME.

La presente invitación pública puede limitarse a MIPYME domiciliadas en el Municipio de Corozal-Sucre, con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando que concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME domiciliadas en el Municipio de Corozal- Sucre, para limitar la convocatoria a MIPYME. Siempre que dichas solicitudes se realicen dentro del plazo establecido en el cronograma.

Cuando se trate de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en la presente invitación pública.

1.6.2 LIMITACIÓN DE CONVOVOCATORIA A MIPYME TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se podrá limitar a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el municipio de Corozal-Sucre. Para ello cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que nos referimos seguidamente:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

En las convocatorias limitadas, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

Para solicitar la limitación del presente proceso a MIPYME se debe radicar en las Oficinas del IMDERCOR, ubicadas Calle 32 # 29-18, Barrio San Juan, Plaza de Junín, edificio de la Casa de la Cultura, Corozal – Sucre, el ANEXO 5 de la presente invitación pública en el término señalado en el cronograma, debidamente diligenciado, firmado por el oferente interesado y adjuntando la documentación requerida. **No se aceptarán solicitudes por otro medio distinto a este.**

En el aviso que se publicará en la plataforma SECOP I, conforme a las fechas establecidas en el cronograma de la presente invitación, se dejará constancia expresa si el proceso ha sido limitado a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Corozal- Sucre, o si por el contrario, continuará abierto a todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con las reglas de participación.

1.7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres en original y copia, en sobres separados y cerrados, con identificación del proponente. En el sobre 1 el proponente entregará la información relacionada sobre la capacidad jurídica, la experiencia mínima solicitada y la capacidad financiera si fuere solicitada exigida en las presentes reglas de participación y en el sobre 2 la propuesta única de precio, la cual será abierta por parte del Comité Evaluador el día previsto en el cronograma para la escogencia del menor precio. La carta de presentación de la propuesta (ver Anexo 1), deberá presentarse por fuera de los sobres diligenciada en su totalidad.

La no presentación de la oferta en los términos señalados en el inciso anterior, dará lugar al rechazo de la oferta.

Con la presentación de las propuestas, los proponentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con las consecuencias que se deriven de conformidad con la ley.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación:

- 1- Carta de Presentación de la oferta.
- 2- Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales Ley 80 de 1993 Art. 7. así:
 - a- En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO.
 - b- En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO. La extensión de la participación se indicará en función de los bienes o servicios a suministrar.
 - c- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.
 - d- Cada persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal, son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 - e- Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.
- 3- Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.
- 4-. El oferente deberá firmar su oferta e informar Dirección de Correo; Número de teléfono y Ciudad de residencia.

1.9. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE OFERTAS

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de las presentes reglas de participación, serán igualmente causales de Rechazo de las propuestas las siguientes situaciones:

1. La no inclusión en la oferta del precio ofrecido.
2. En caso de ser el elegido como mejor postor, no aportar los documentos necesarios para verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera si fue solicitada en los términos y plazos previstos en las presentes reglas, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015.
3. Por estar por encima del presupuesto oficial o que la propuesta sea artificialmente baja, sin perjuicio a lo señalado en el artículo 28 del decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015.
4. Cuando el oferente por si o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
5. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma convocatoria.
7. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la convocatoria presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma invitación.
8. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta, por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato que se anexa) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos de la invitación.
9. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
10. El no diligenciamiento de los anexos que hacen parte integral de las presentes reglas.

1.10. VERIFICACIÓN DE FACTORES HABILITADORES.

Cumplido la etapa de evaluación, se procederá a verificar los factores habilitadores al oferente que haya ofertado el menor precio. En el evento que éste no cumpla, se hará lo mismo con el segundo y así de manera sucesiva hasta que exista un oferente habilitado. Si ninguno resultare habilitado se procederá a repetir la invitación. Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos:

El Comité evaluador del Instituto, previo análisis detallado de la propuesta que haya ofrecido el menor valor, que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en las presentes reglas de participación, verificará la documentación aportada para el análisis de los factores habilitadores, señalando en el informe de verificación la

ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente verificado, quien hasta el día de adjudicación podrá subsanarlos. Los factores habilitadores se verificarán tal como se indica a continuación:

FACTORES DE VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA
CAPACIDAD FINANCIERA (NO APLICA)
CONDICIONES DE EXPERIENCIA MINIMA

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

1.10.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

El oferente calificado con el menor precio acreditará su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a). Tratándose de persona jurídica, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a un (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso.

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales o Asambleas y de los Alcaldes o Gobernadores de los Entes que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Instituto IMDERCOR, consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración. Esta declaración deberá contener adicionalmente que el proponente y las personas vinculadas a él que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil no financiaron la campaña política del Alcalde del Municipio con aportes superiores al dos por ciento (2,0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas para tal circunscripción electoral.

Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales.

Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

b). Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, en cumplimiento al literal j) del artículo 8º de la ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar; además deberán presentar la declaración juramentada, en los términos del inciso tercero del literal a) del presente numeral.

1.10.2. CAPACIDAD FINANCIERA: (NO APLICA).

1.10.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Deberán acreditar como mínimo haber suscrito un monto no inferior al presupuesto oficial expresado en S.M.L.V desde el año 2008 en un máximo de dos (2) contratos de servicios igual o similares a la del objeto, bajo su nombre si es persona natural o de la firma si es persona jurídica con entidades Estatales o particulares, lo cual se corroborará con la fotocopia de los contratos suscritos para el efecto o constancia expedida por autoridad administrativa competente. Para ello deberá diligenciar el ANEXO 4 de las presentes reglas y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. El no diligenciamiento del ANEXO 4, será causal de rechazo. El S.M.L, será el que corresponde al año en que se suscribió el contrato. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios o uniones temporales, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.

Tratándose de mipymes con domicilio en el municipio de Corozal- Sucre, en el marco de la ley 2069 de 2000 y el Decreto 1860 de 2021, para acreditar la experiencia específica podrán acreditar con la suma de los contratos que aportan solo el 50% del P.O exigido para cumplir con este criterio.

Para el efecto tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00

1.11. CRITERIO DE DESEMPATE.

En caso de empate entre dos o más proponentes en el factor precio se aplicarán los criterios del artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

De persistir el empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. De persistir se hará por sorteo.

1.12. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El instituto municipal del deporte y la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Corozal-Sucre (IMDERCOR), hará la adjudicación del contrato una vez surtido el trámite de publicación y traslado del acta de cumplimiento de requisitos de factores habilitante.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el instituto manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto del instituto y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.13. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la entrega de los bienes será de siete (7) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

CAPITULO SEGUNDO

CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

2.1 PROPUESTA PARCIAL O ALTERNATIVA.

No se aceptan propuestas parciales o alternativas.

2.2 IMPUESTO Y OTROS.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el Instituto según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

2.3. FORMA DE PAGO Y SUEJECIÓN AL PRESUPUESTO.

El Instituto pagará a EL CONTRATISTA un 100% previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta debidamente legalizada.

El Instituto no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

El contratista deberá acercarse al área encargada y verificar los requisitos para el pago correspondiente.

La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo CDP N° 075, expedido por la oficina de Presupuesto, con cargo a la vigencia fiscal 2023.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

CAPÍTULO TERCERO

CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal por la jefatura de Presupuesto y la aprobación, por parte del instituto, de la garantía única presentada por el contratista en caso de ser exigida.

3.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1084 de 2015, se podrá prescindir que el contratista no se obligue a constituir, a favor del Instituto, garantía única, ya que la forma de entrega del servicio y de pago será por modalidad de contratentrega.

3.3. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

El Instituto ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la Subdirectora del Instituto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Invita,



ARMANDO MARTÍNEZ PERCY
Director IMDERCOR

ANEXO 1**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Corozal,

Señores
IMDERCOR
Ciudad.

Ref. :

XX
XX.

El (Los) suscrito (s) _____
_____ de acuerdo con las
condiciones que se estipulan en los documentos de Invitación, hacemos la siguiente
propuesta _____ para

_____ y en caso de que el instituto municipal del deporte y la recreación, el
aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de
Corozal-Sucre (**IMDERCOR**), nos adjudique el contrato objeto de la presente selección
de Mínima cuantía nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
- 2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4)- Que hemos recibido los siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda N° _____ de fecha _____

- 5)- Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

- 6)- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, por el termino de _____, contado a partir del de la suscripción del acta de iniciación de labores, previa aprobación de la garantía única y del registro presupuestal.



Alcaldía Municipal de
COROZAL



7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

8)- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9)- Que la siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____

Nombre del Representante-----

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

ANEXO 2**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Corozal,

Señores
IMDERCOR
Ciudad.

Ref. :

OBJETO:

XX
XX

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.**
- 2. El Consorcio está integrado por:**

NOMBRE

- 3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.**
- 4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.**
- 5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.**
- 6. La sede del Consorcio es:**

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____



Alcaldía Municipal de
COROZAL



Todos Hacemos
el Cambio

Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN
DE UNIÓN TEMPORAL

Corozal,

Señores
IMDERCOR
Ciudad

Ref. :

OBJETO:

XX
XXXXXXXXXXXX

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

ANEXO 4

MODELO DE CUADRO DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

(Expresados con primer decimal)

A. experiencia específica:

No°	ENTIDAD	OBJETO	AÑO	MONTO	S.M.L.	TOTAL
TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA APORTADA						

ANEXO 5**CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES**

Corozal- Sucre,

Señores
IMDERCOR
Ciudad.

**Ref.: SOLICITUD PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES PROCESO DE MINIMA CUANTÍA
No. xxxxxxxxxxxxxx DE xxxxxxxxxxxx.**

El (Los) suscrito (s) _____, obrando en nombre (propio) y/o representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física de Corozal-Sucre (**IMDERCOR**), de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el presente proceso de mínima cuantía sea limitada a MIPYME domiciliadas en el Municipio de Corozal-Sucre, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo y en la invitación pública de referencia.

DIRECCION DE NOTIFICACION: _____

TELEFONO: _____

FAX: _____

E-MAIL _____

NOTA 1: Se acreditar la condición de MIPYMES, lo cual si es persona natural se acreditará mediante certificación expedida por sí mismo y avalada por un contador público, acompañada de copia de la cedula de ciudadanía del oferente, del contador que avala la condición de MIPYME así como certificado vigente expedido por la junta central de contadores, con el certificado expedido se adjuntará copia del registro mercantil. Si se trata de una persona jurídica se debe acreditar con la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en la cual se señale la condición de MIPYMES nacional, departamental o municipal y donde conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 2: En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 3: Se debe anexar fotocopia del Rut del oferente.

Atentamente,

Firma _____

Nombre o Razón Social del Proponente _____

Nombre del Representante _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____